NOTIFICACIÓN EDICTAL: EXCEPCIÓN DEL DESCANSO OBLIGATORIO: EXCEPCIONAL AUMENTO DE LA DEMANDA

La Directora General de Movilidad ha dictado con fecha 17 de abril de 2024, Resolución del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito presentado por D. Miguel Ángel Martín Martín e/r de A.U.M.A.T, de fecha 15 de abril de 2024, y visto el informe del Jefe de Sección Económico-Administrativa del siguiente tenor literal:

"Con fecha de 15 de abril de 2024 se ha presentado escrito por D. Miguel Ángel Martín Martín e/r de A.U.M.A.T, en el que solicita la excepción del descanso obligatorio entre las 20:00 h. del viernes 19 de abril hasta las 07:00 h. del sábado 20 de abril, y desde las 20.00 h. del sábado 20 de abril hasta el lunes 22 a las 06:00 h., con motivo de un aumento de demanda de servicios de taxi observados durante el fin de semana anterior, el funcionario que suscribe informa:

Que la competencia para regular los turnos corresponde al Ayuntamiento de Málaga según los artículos 5.1.e) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y el 43.1 y 3 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero.

Que el apartado cuarto de la Sección B de la Resolución de 12 de abril de 2023 por la que se regula los turnos de prestación de servicios de taxi en el aeropuerto y el descanso obligatorio, establece:

"Cuando de manera puntual se prevea un cambio en la demanda de servicios que aconsejare un adaptación de la oferta de taxis, podrá establecerse la adaptación a través de la disposición municipal correspondiente que deberá publicarse en el Tablón de Edictos."

Considerando los intereses generales y del colectivo de taxistas y usuarios en particular, se propone ampliar la excepción del régimen de descanso obligatorio desde las 20:00 h. del viernes 19 de abril hasta las 07:00 h. del sábado 20 de abril, y desde las 20.00 h. del sábado 20 de abril hasta el lunes 22 de abril a las 06:00 h del presente año por la previsión del aumento de demanda de servicios de taxi.

Por otro lado se han solicitado permuta en la asignación de los grupos contemplados en el anexo de la Resolución de 12 de abril de 2023, y no existe inconveniente:

Licencia	***Subgrupo***	
	anterior	***nuevo***
1439	*Sexto-9*	*Tercero-8*
1442	*Tercero-11*	*Sexto-9*
176	*Primero-12*	*Segundo-1*
216	*Segundo-1*	*Primero-12*

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales."

Verificador: https://coteja.malaga.eu Localizador: 152527457566135060034 Fecha Registro: 19/04/2024 08:50 Núm. Registro: 2024/258354

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con las competencias delegadas en el art. 26.2.a).ii) del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023,

RESUELVO:

Aprobar la ampliación de la excepción del régimen de descanso obligatorio mediante la aprobación del informe–propuesta trascrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos."

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha y firma electrónica
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo.: Francisco J. Garcés Alonso

Verificador: https://coteja.malaga.eu Localizador: 152527457566135060034 Fecha Registro: 19/04/2024 08:50 Núm. Registro: 2024/258354

Ayuntamiento de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
GARCÉS ALONSO, FRANCISCO JOSE	19/04/2024 08:14

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador 15252745756613506034 en https://coteja.malaga.eu o escaneando el código QR que aparece a continuación.